UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 831 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 NOV 2013

Vistos los expedientes promovidos por Erich Chuchón Gamboa y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, Erich Chuchón Gamboa, Analí Ezmila Aguirre Palomino, Edson Jeremy Guzman Garcia, Aparicio Villalobos Arango, Yuri Felix Pahuara y Víctor Raúl Mendez Guillén, ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por Erich Chuchón Gamboa, Analí Ezmila Aguirre Palomino, Edson Jeremy Guzman Garcia, Aparicio Villalobos Arango, Yuri Felix Pahuara y Víctor Raúl Mendez Guillén;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con fechas 24 y 25 de octubre de 2013, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 228, 229, 230, 231, 235 y 236-2013-FDCP-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la Facultad en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 407-2013-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de octubre de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO a favor de los egresados:

1. ERICH CHUCHÓN GAMBOA
2. ANALÍ EZMILA AGUIRRE PALOMINO
3. EDSON JEREMY GUZMAN GARCIA
4. APARICIO VILLALOBOS ARANGO
5. YURI FELIX PAHUARA
6. VÍCTOR RAÚL MENDEZ GUILLÉN

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

1677 RECTOR

ING. [illegible]TO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

1677 SEC. GENERAL

[illegible]DO FERNANDEZ ZEA
Secretario General